

GUIA PARA REGISTRAR I.V.A. INTRACOMUNITARIO EN ADQUISICIONES INTRACOMUNITARIAS DE SERVICIOS

¿Cuándo se debe registrar una adquisición intracomunitaria de SERVICIOS?

Al registrar el Justificante de Gastos debemos seguir el procedimiento de ADQUISICIÓN INTRACOMUNITARIA DE SERVICIOS ÚNICAMENTE cuando nos encontremos con:

- Gastos correspondientes a PRESTACIONES DE SERVICIOS a la Universidad de operadores intracomunitarios. Correspondería a aquellos justificantes del gasto relativos a servicios realizados a la Universidad por un tercero con domicilio, fuera de España, en otro país de la UNIÓN EUROPEA*.

(*) Para mayor detalle ver Nota IVA_INTRACOMUNITARIO_paises_UE_aplicacion

La prestación de servicios se define como todo lo que no sea entrega de bienes en el ejercicio de la actividad económica. La entrega de bienes se define como la transmisión del poder de disposición sobre *bienes corporales*. Tiene que transmitirse el dominio, tanto lo físico como la propiedad.

Ejemplos

A continuación, se enuncian una serie de ejemplos en los que la factura del proveedor no debe incluir I.V.A. de ninguna clase del país de origen:

-Una empresa con sede en Letonia presta servicios de consultoría de e-administración a la Universidad.

-Un profesional con sede en Polonia realiza servicios de traducción para un proyecto de investigación de la Universidad.

-Se adquiere una licencia de un programa informático de uso general a una empresa con sede en Holanda.

-Se contrata la publicidad de grados y posgrados de la Universidad a través de Google que tiene su establecimiento en Irlanda.

En todos estos ejemplos, las empresas o profesionales que presten los servicios facturarán sin IVA de su país, y la Universidad deberá repercutirse un 21% de **30.IT.SE – 320020 (SERVICIOS IVA INTRACOMUNITARIO)** sobre la base imponible de la factura del proveedor. Simultáneamente se registrará un **390001 (HACIENDA PÚBLICA IVA SOPORTADO)** con derecho a la deducción que corresponda en función del programa al que se impute el gasto.

**PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DEL JUSTIFICANTE DE GASTOS CON I.V.A.
INTRACOMUNITARIO SERVICIOS EN UNIVERSITAS XXI**

Por ejemplo, recibimos una factura que nos remite un proveedor de SERVICIOS DE PUBLICIDAD ADWORDS de Google, que es una empresa domiciliada en Irlanda (UE), que van a ser utilizados tanto para la docencia como para la investigación.

Justificante de gasto Nº 2017/000000018081

General Administración Ayuda

Otros Datos | Investigación | Elementos | Conformidad de Factura | Documentación
General | Administrativo | Económico | Datos Fiscales | Agrupaciones | Imputación | Pago

Número de registro justificante: 2017/000000018081

Descripción: SERVICIO DE PUBLICIDAD ADWORDS

Grupo de Usuario: SERVICIOS CENTRALES(D.E.F.) Fecha emisión: 20/12/2017 RECC

N.I.F. / C.I.F.: IE6388047V Del: 0 GOOGLE IRELAND LIMITED

Número serie: Número justificante / factura: 123

Municipio emisión:

Carácter justificante del gasto

Original Factura Agente de aduanas:

Duplicado Razón emisión duplicado:

Cargo Interno Cargo interno:

Interno

Agente de aduanas Factura de la compra:

Rectificativa Fact. Rectificada:

Abonar / Rect. Negativa Ver Abonos / Fact. Rectificativas

Asociado a factura

Normal Histórico Detallar por líneas

Simplificada sin NIF de la Universidad PGEFE

Simplificada con NIF de la Universidad SE

Nº líneas: 0

- Se realiza el JJGG de la factura indicando el importe neto de la factura, por ejemplo 1.000€, y marcando el **Importe IVA al 21%**. Luego se marca el importe de **Imp. Rtn IVA Intrac (descuento) 21%**. Es decir, el importe IVA y el importe de Rtn IVA Intrac debe ser la misma cantidad. Se marcará el porcentaje de prorrata que corresponda en el ejercicio correspondiente (en el ejemplo 16%, ya que corresponde a gastos comunes de docencia e investigación).

Justificante de gasto Nº 2017/00000018081

General Administración Ayuda

Otros Datos | Investigación | Elementos | Conformidad de Factura | Documentación
 General | Administrativo | Económico | Datos Fiscales | Agrupaciones | Imputación | Pago

Consultar Líneas Nº unidades a las que hace referencia el justificante: 1

Importe principal a introducir

Importe neto
 Importe total
 Importe bruto

Importaciones

Inv. del Sujeto Pasivo

Prorrata Especial 16 %

Importe bruto	1.000,00	
Importe recargo	0,00	% 0,00
Importe descuento	0,00	% 0,00
Importe neto	1.000,00	
Importe IVA	210,00	% 21
Importe total	1.210,00	<input type="checkbox"/> RE
Imp. Rtn IRPF	0,00	% 0
Imp. Rtn IVA Intrac	210,00	% 21
Imp. Otra Retención	0,00	% 0
Importe Retención	210,00	21
Líquido a pagar	1.000,00	
IVA deducible	33,60	

- En la pestaña imputación, en el apartado de retenciones se añade el concepto CON LA ORGANICA **30.IT.SE – 320020 (SERVICIOS IVA INTRACOMUNITARIO)**, con el importe de la retención 210€. El bloque APLICACIONES aparece automáticamente y el bloque IVA DEDUCIBLE se marcará el concepto **390001 (HACIENDA PÚBLICA IVA SOPORTADO)**, apareciendo el importe de forma automática, en este caso 33,60€.

Orgánica descuento "30.IT.SE – 320020" SERVICIOS IVA INTRACOMUNITARIO.

y Ficha económico JJGG: Imp. Rtn. IVA Intrac

Justificante de gasto Nº 2017/00000018081

General Administración Ayuda

Otros Datos | Investigación | Elementos | Conformidad de Factura | Documentación
 General | Administrativo | Económico | Datos Fiscales | Agrupaciones | Imputación | Pago

Número de operación de imputación: 2017/00025252 Anular

Imputar justificante No imputar justificante

Fecha de imputación: 16/01/2018 Ejercicio Aplicaciones: 2017

Importe a Imputar: 1.176,40 IVA Deducible: 33,60 Retenciones: 210,00

APLICACIONES

Orgánica	Funcional	Económica	Importe
30 AA 30	121B	226 02	1.176 40

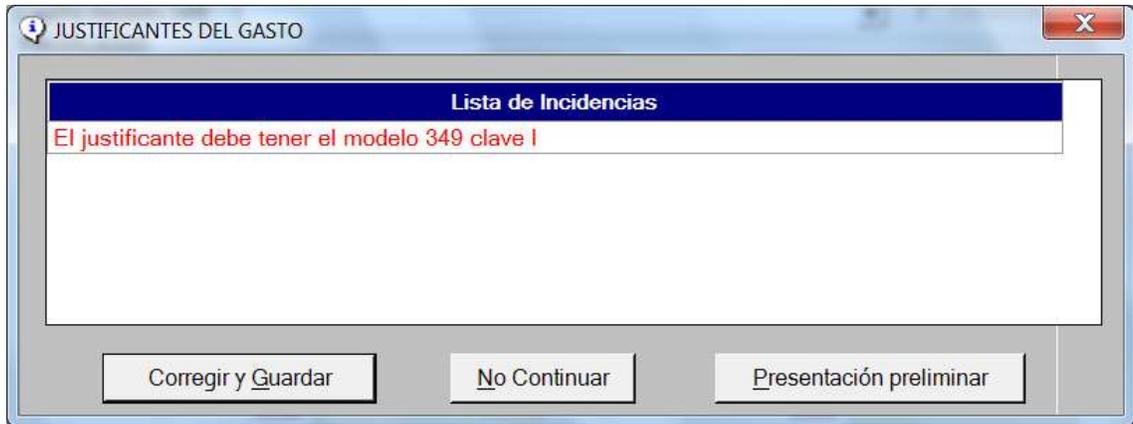
IVA DEDUCIBLE

Orgánica Libre	Descuento	Importe
390001	33,60	33,60

RETENCIONES

Orgánica Libre	Descuento	Importe
30ITSE	320020	210,00

- Se guarda el justificante de gasto, y nos debe mostrar el mensaje siguiente y pulsamos CORREGIR Y GUARDAR para que nos vuelque la clave fiscal correspondiente.



- Por tratarse de Adquisiciones intracomunitarias de SERVICIOS **no debe cumplimentarse la Ficha de Intrastat y tampoco REALIZAR AUTOFACTURA** en Datos Fiscales.

